



MANUAL DE REQUISITOS TECNICOS Y LEGALES PARA TRAMITES RELACIONADOS CON EL ÁREA DE COMERCIALIZACION DE HIDROCARBUROS



Código: DTTC/ULGR – M01

Versión: 0

Aprobado con: RA-ANH-DJ N° 0289/2017, de
28/11/2017

REQUISITOS PARA RENOVACIÓN DE LICENCIA DE OPERACIÓN

ACTIVIDAD	NORMATIVA	LEGALES	TECNICOS
ESTACION DE SERVICIO DE COMBUSTIBLES LIQUIDOS	D.S. N° 24721 DE 23/07/1997, TOMO V REGLAMENTO PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE ESTACIONES DE SERVICIO DE COMBUSTIBLES LIQUIDOS	<p>Solicitud de renovación de Licencia de Operación de la Estación de Servicio de Combustibles Líquidos, dirigida al Director Distrital correspondiente, realizada y emitida a través del módulo SIREL.</p> <p>Original o fotocopia legalizada de Pólizas de Seguro RENOVADAS.</p> <p>a) Rubro: Póliza de Incendio y Aliados. Materia asegurada: Estación de Servicio. Detalle asegurado: Edificio y construcción, tanques, bombas de distribución, muebles y enseres, dinero y/o valores Cobertura: Incendio y/o rayo, explosión, motines y huelgas, daño malicioso y/o vandalismo, sabotaje, robo a primer riesgo, rotura de vidrios y cristales a primer riesgo, daños por agua, lluvia o inundación. Clausula: Reemplazo - Reposición automática de suma asegurada. Vigencia: Un (1) año calendario.</p> <p>b) Rubro: Responsabilidad Civil. Materia asegurada: Estación de servicio. Cobertura: Responsabilidad Civil Contractual y Extracontractual incluyendo daños a terceros a consecuencia de incendio y explosión y daños a terceros por transporte de productos en vehículos propios y/o alquilados. Valor asegurado: Estación urbana \$us50.000.-, Estación rural: \$us20.000.- Clausula: Incluye Gastos de Defensa. Vigencia: Un (1) año calendario.</p> <p>Boleta de Depósito Bancario por la suma de \$us500.- (Quinientos 00/100 dólares americanos) en la Cuenta Recaudadora de la ANH N° 1-4678120 del Banco Unión, efectuado en moneda nacional al tipo de cambio de venta oficial del dólar americano vigente en el día del depósito (Resolución Administrativa RAN-ANH-UN N° 0019/2015 de 19/08/2015).</p> <p>Contrato de Suministro con YPFB (D.S. N° 29753 de 22/10/2008), excepto cuando el contrato presentado previamente continúe vigente y no haya sufrido modificaciones, en cuyo caso se aceptará una copia simple (Ley N° 2341, Art. 16).</p>	<p>Certificado de última Calibración de Instrumentos emitido por IBMETRO.</p>